



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1592 - 2019/GRP-CR

Piura, **06 AGOSTO DE 2019.**

**VISTO:**

El Acuerdo de Consejo Regional de Piura N° 1591 -2019 /GRP-CR, de fecha 06 de agosto del 2019; La Sesión Extraordinaria N° 24-2019,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 39° establece que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/ GRP-CR, de fecha de publicación en el Diario El Peruano de 10 noviembre del 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, señalando en el Artículo 38° lo siguiente "De la secretaria Técnica Anticorrupción, estará a Cargo de un funcionario designado por el Gobernador Regional de Piura, a propuesta del Consejo Regional (...). Así mismo en el artículo 39° "De la Jefatura de la Oficina Regional Anticorrupción ". - La Oficina Regional Anticorrupción está a cargo de un Funcionario de Confianza, de acuerdo a su equivalencia con el cargo estructural /clasificado asignado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), quien es **propuesto por el Consejo Regional y designado por el Gobernador del Gobierno Regional Piura**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1579-2019/GRP-CR, de fecha 24 de junio de 2019, en su artículo primero, se aprobó PROPONER ante el Gobernador Regional al Abg. Jesús Henry Peña Guerrero, en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción, conforme a lo señalado en el Artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 428-2018/ GRP-CR, publicada en el "Diario Oficial El Peruano, de fecha 10 noviembre del 2018;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1591-2019/GRP-CR, de fecha 06 de agosto de 2019, en su artículo primero, se dejó sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N°1579-2019/GRP-CR, de fecha 24 de junio de 2019, que propone ante el Gobernador Regional al Abg. Jesús Henry Peña Guerrero, en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción;

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión N° Extraordinaria N°24-2019, celebrada el día 06 de agosto 17 de 2019, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – PROPONER ante el Gobernador Regional al Abg. DANIEL HUANCA CASTILLO en el Cargo Estructural de Director de Sistema Administrativo IV – Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción, conforme lo señalado en el Artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Regional N°428-2018/GRP-CR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PROPONER ante el Gobernado Regional, encargar al Abg. DANIEL HUANCA CASTILLO, las funciones inherentes al cargo de Secretario Técnico Anticorrupción, en adición a las funciones de Director del Sistema Administrativo IV- Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción, propuesto en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ALCANZAR el presente acuerdo al señor Gobernador Regional, para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO CUARTO.** - Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Consejo Regional  
Abog. DANIA MARÍA GÓMEZ TESÉN TIMA  
SECRETARÍA

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL  
Abg. JOSÉ ANTONIO LAZARO GARCIA  
Consejero Delegado